

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría y Control de Atrys Health, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Atrys**”) tiene entre sus funciones, de acuerdo con el artículo 14.f) del Reglamento del Consejo de Administración, la emisión, con carácter anual, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, de un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida.

2. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE ATRYS A PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL EJERCICIO 2019

- a) La Comisión de Auditoría y Control de Atrys se ha reunido en diversas ocasiones con los auditores de cuentas del grupo, KPMG Auditores, S.L., tanto en presencia de la dirección de la Sociedad como en ausencia de la misma, constatando que no existen cuestiones que hayan podido poner en riesgo su independencia.

Estas reuniones, esto es, tanto las celebradas entre la Comisión y el auditor como entre este y el Consejo, han tenido lugar en el marco de las propias auditorías, tanto intermedias, como anuales.

- b) Se han analizado los servicios prestados por el auditor de cuentas durante el ejercicio 2021, con el siguiente resultado:

	Atrys Health, S.A.	Entidades vinculadas a Atrys Health, S.A. por una relación de control	Otras entidades vinculadas a Atrys Health, S.A.	Total	De los cuales sujetos a aprobación de la Comisión de Auditoría
Servicios de auditoría	158.000€	209.200€	88.000€	455.200€	-
Otros servicios relacionados con la auditoría (trabajos de revisión limitada de estados financieros prestado a Atrys Portugal, S.G.P.S., S.A.		39.000€	-	39.000€	39.000€
Total	158.000€	248.200€	88.000€	494.200€	39.000€

servicios profesionales					
------------------------------------	--	--	--	--	--

- c) Los honorarios de los auditores de cuentas se aprueban por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, que vela por que no comprometan ni su calidad ni su independencia.
- d) Se ha recibido la confirmación escrita de la independencia de los auditores de cuentas frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, la cual se adjunta a este informe.

3. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

En atención a las actuaciones realizadas, la Comisión de Auditoría y Control de Atrys considera que, durante el ejercicio 2021, se ha mantenido la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, así como en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad suscribe el presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondientes al ejercicio 2021.

En Madrid, a 25 de marzo de 2022.

El Presidente
Josep Piqué i Camps

El Secretario
Alberto Castañeda González

Jaime del Barrio Seoane

Jaime Cano Fernández

Anexo Único
Carta de independencia de KPMG Auditores, S.L.



Atrys Health, S.A.

Informe Adicional para la Comisión de Auditoría
29 de marzo de 2022



KPMG Auditores, S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)

Informe Adicional para la Comisión de Auditoría

A la Comisión de Auditoría de Atrys Health, S.A.

En nuestra condición de auditor de Atrys Health, S.A. (la Sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo Atrys o el Grupo) y a los únicos efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 36 de la Ley 22/2015, del 20 de julio de 2015 de Auditoría de Cuentas y al artículo 11 del Reglamento (UE) Nº 537/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público emitimos este informe adicional para la Comisión de Auditoría, que contempla los resultados de la auditoría realizada así como otros aspectos específicamente requeridos por la mencionada normativa de acuerdo a los términos que se describen a continuación.

- En relación con la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Atrys Health, S.A. para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, les confirmamos que, en nuestro mejor leal saber y entender, el socio responsable del encargo, D. Alejandro Núñez Pérez, los socios y responsables de la dirección de auditoría y la propia firma de auditoría, KPMG Auditores, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril. En este sentido, con fecha 25 de marzo de 2022 hemos emitido nuestra confirmación de independencia.
- Los auditores principales responsables que han intervenido en la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Atrys Health, S.A. del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 han sido los siguientes:
 - D. Alejandro Núñez Pérez, socio (perteneciente a KPMG Auditores, S.L.) que firma el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Atrys Health, S.A. y realiza la auditoría de las cuentas anuales del subgrupo Aspy Global Services, S.A.U. y sociedades dependientes.
 - D. Pedro Manuel Bouça de Morais Alves da Costa, socio (perteneciente a KPMG & Asociados – Sociedade de Revisores Oficiais de Contas, S.A.) que firma el informe de auditoría del paquete de información financiera del subgrupo Atrys Portugal, S.G.P.S. y sociedades dependientes.
 - D. Andrés Labra, socio (perteneciente a EY Chile SpA) que firma el informe de auditoría del paquete de información financiera del subgrupo Global Telemed System, A.G. y sociedades dependientes.

Asimismo, D. Joan Manuel Plà Hernández, socio (perteneciente a KPMG Auditores, S.L.) ha actuado como socio de revisión de calidad de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Atrys Health, S.A. y sociedades dependientes.

- En la ejecución de nuestra auditoría no han participado expertos externos.



- En el marco de la ejecución de nuestra auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2021 de Atrys Health, S.A., nos hemos comunicado con el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y con la Dirección de Atrys Health, S.A. a través de documentos escritos y mantenimiento de reuniones. En este sentido, con fecha 12 de julio de 2021 Dña. Isabel Lozano Fernández (Administradora), firmó la carta de encargo por la que se rige contractualmente el desarrollo de nuestro trabajo. El trabajo de auditoría se realizó en dos fases a lo largo de los meses de octubre a diciembre de 2021 y febrero y marzo de 2022, produciéndose reuniones con la Comisión de Auditoría de Atrys Health, S.A. el 26 de octubre de 2021 y el 25 de marzo de 2022, en las que se comunicaron los aspectos requeridos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor, tanto relativos al enfoque del trabajo como a los resultados obtenidos del mismo, con el detalle requerido por la citada normativa reguladora.
- La red KPMG cuenta con una metodología común para la realización de todos los encargos de auditoría que realiza. Nuestra metodología de auditoría se basa en los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (ISAs). La metodología de KPMG se desarrolla en nuestro manual de auditoría "KPMG Audit Execution Guide" (KAEG) e incluye requerimientos adicionales que amplían los propios de las ISAs en aquellos casos en que KPMG considera que éstos mejoran la calidad de nuestras auditorías. La metodología enfatiza el uso apropiado del escepticismo profesional en la ejecución de los procedimientos de auditoría y requiere cumplir con los requisitos éticos aplicables, incluyendo los de independencia. Periódicamente se hacen mejoras a la metodología de auditoría, las guías y las herramientas para cumplir con las normas, nuevas áreas de foco y los resultados de las revisiones de calidad tanto internas como externas. Nuestra metodología está soportada por KPMG Clara Workflow, la herramienta de auditoría electrónica de KPMG, que pone al alcance de los auditores de KPMG a nivel mundial la metodología, las guías y el conocimiento sectorial necesarios para realizar auditorías eficientes y de alta calidad. La herramienta KPMG Clara Workflow está disponible a todos los profesionales de auditoría de las firmas miembro de la red KPMG. El flujo de trabajo basado en actividades que facilita KPMG Clara Workflow permite a los equipos de trabajo un fácil acceso a la información relevante en cada momento a lo largo del proceso de auditoría, mejorando así la eficacia y eficiencia y proporcionando mayor valor para nuestros clientes de auditoría.

En el transcurso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2021, hemos realizado nuestro trabajo mediante una combinación de pruebas de diseño e implementación de los controles implantados y pruebas sustantivas en relación con las siguientes categorías de balance:

- Desarrollo.
- Carteras de clientes.
- Propiedad Industrial (Marcas).
- Fondo de comercio.
- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.
- Inversiones en empresas del grupo y asociadas.
- Importe neto de la cifra de negocios.
- Activos por impuestos diferido.

El resto de las categorías de balance han sido probadas a través de pruebas sustantivas exclusivamente.

- De acuerdo con nuestro juicio profesional, sin perjuicio de lo comunicado a la Comisión de Auditoría de Atrys Health, S.A. a través de documentos escritos y mantenimiento de reuniones en las distintas etapas de nuestro trabajo, hemos determinado la importancia relativa para las cuentas anuales individuales y consolidadas, tomadas en su conjunto, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 en 1.750 miles de euros y en 2.700 miles de euros, respectivamente, equivalente al 0,5% sobre la cifra de total activos de la Sociedad dominante y del Grupo, respectivamente, del ejercicio terminado en dicha fecha. Para la determinación de dichos importes, hemos considerado las circunstancias específicas de Atrys Health, S.A. y del Grupo y de la tipología de negocio. En este sentido, la magnitud base de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, utilizada para la determinación del nivel de importancia relativa, esto es la cifra de total activos, se ha basado en el hecho de que se trata de un grupo cotizado en fuerte crecimiento inorgánico y expansión, sin que se haya alcanzado de momento un volumen de ingresos ni de resultados representativos.
- Uno de los objetivos en nuestra auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas tomadas en su conjunto es concluir sobre si la utilización por parte del Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. del principio contable de empresa en funcionamiento en la formulación de las cuentas anuales (individuales y consolidadas) es adecuada en función de las circunstancias.

Como parte de nuestra auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas, hemos concluido que el uso por parte del Consejo de Administración del principio contable de empresa en funcionamiento en la preparación de las cuentas anuales (individuales y consolidadas) es adecuado.

El Consejo de Administración no ha identificado una incertidumbre material que pueda generar dudas sobre la capacidad de Atrys Health, S.A. y del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, y en consecuencia no se revela nada a este respecto en las cuentas anuales. En base a nuestra auditoría de las cuentas anuales (individuales y consolidadas), nosotros tampoco hemos identificado tal incertidumbre material. Sin embargo, ni el Consejo de Administración ni el auditor pueden garantizar la capacidad de Atrys Health, S.A. y del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento.

- Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, hemos tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales (individuales y consolidadas) por parte de Atrys Health, S.A. y el Grupo, así como del sistema contable, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de Atrys Health, S.A. y el Grupo. No obstante, tenemos obligación de comunicarles las deficiencias identificadas en el control interno que hayamos evaluado como significativas. A este respecto, hemos identificado los siguientes aspectos susceptibles de ser comunicados:

Área afectada	Descripción de la cuestión	Estado actual de la cuestión
Segregación de funciones (subgrupo Atrys Portugal)	- Existe una persona que tiene la capacidad de introducir precios en los sistemas del Grupo y a la vez es responsable de la verificación de los mismos. Asimismo, normalmente dicha verificación es con carácter general informal, sin que conste evidencia al respecto de dicho procedimiento de control.	En proceso de remediación.
Combinaciones de negocios (Atrys Health, S.A.)	- En ejercicios anteriores no se reconoció adecuadamente los efectos de la asignación del precio pagado en combinaciones de negocios motivo por el cual las cifras comparativas del ejercicio 2020 que figuran en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 han sido reexpresadas.	Remediado.

- La responsabilidad de identificar las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad de Atrys Health, S.A. y el Grupo y asegurarse de su cumplimiento es de sus órganos de gobierno y Dirección de la Sociedad y el Grupo. Los requerimientos de la normativa de auditoría en vigor tienen como finalidad facilitar al auditor la identificación de incorrecciones materiales en los estados financieros debidas a incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias pero el auditor no es responsable de prevenir incumplimientos y no puede esperarse que detecte todos los casos de incumplimiento de cualquier disposición legal y reglamentaria.

Si en el transcurso de nuestro trabajo hubiésemos sido conocedores de cuestiones significativas relacionadas con incumplimientos o presuntos incumplimientos de disposiciones legales o reglamentarias o cláusulas estatutarias y con independencia de otras comunicaciones requeridas por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas en vigor, estaríamos obligados a comunicárselas, en la medida en que dichas cuestiones sean importantes para que la Comisión de Auditoría pueda cumplir sus funciones.

En este contexto, en el transcurso de nuestra auditoría de las cuentas anuales (individuales y consolidadas) de 2021 de Atrys Health, S.A. no se han detectado aspectos susceptibles de comunicación.

Adicionalmente, mostramos a continuación las conclusiones de nuestra revisión en relación con el cumplimiento del Reglamento Delegado (UE) 2018/815 de 17 de diciembre de 2018 (Reglamento FEUE), realizadas de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Auditoría del ICAC sobre la actuación del auditor en relación con los estados financieros presentados en el Formato Electrónico Único Europeo (FEUE).

Como resultado del trabajo realizado, y sobre la base de la evidencia obtenida, nuestra conclusión en relación con el ESEF es:

- El ESEF de las cuentas anuales se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas y ha sido preparado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos del Reglamento ESEF.

- En el transcurso de la auditoría de las cuentas anuales (individuales y consolidadas), hemos considerado los aspectos cualitativos de las prácticas contables de la Sociedad y el Grupo, incluidas las políticas contables aplicadas, las estimaciones contables y la información desglosada en las cuentas anuales (individuales y consolidadas). Asimismo, hemos considerado aspectos cualitativos del proceso de preparación de información financiera, incluidos aquellos que tienen un impacto significativo sobre la relevancia, fiabilidad, comparabilidad y claridad de la información incluida en las cuentas anuales. En este contexto, les informamos que entre los principales métodos de valoración seguidos por Atrys Health, S.A. y el Grupo aplicados a las distintas partidas de las cuentas anuales (individuales y consolidadas) destacan, por su importancia en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, los siguientes:
 - Fondo de comercio: a coste.
 - Otros activos intangibles: a coste.
 - Inmovilizado material: a coste.
 - Activos financieros: a coste amortizado.
 - Pasivos financieros: a coste amortizado.

Adicionalmente, en las combinaciones de negocio los activos netos se incorporan a su valor razonable.

Dichos criterios están de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y resto de normas que forman parte del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, en relación con las cuentas anuales individuales de la Sociedad, así como de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), en cuanto a las cuentas anuales Consolidadas del Grupo.

- El marco normativo de información financiera aplicable a la formulación de las cuentas anuales consolidadas de Atrys Health, S.A. y sociedades dependientes está constituido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y resto de normativa mercantil de aplicación al Grupo. De acuerdo con dicho marco, el alcance de la consolidación estaría definido por la inclusión de todas aquellas sociedades en las que Atrys Health, S.A. ejerce o puede ejercer, directa o indirectamente, control, a través de la aplicación del método de consolidación de integración global. Adicionalmente, para todas las sociedades que constituyen un negocio conjunto con una tercera parte ajena al grupo y aquellas en las que Atrys Health, S.A., directa o indirectamente, ejerce una influencia significativa deberían ser valoradas en las cuentas anuales consolidadas aplicando el método de la participación. Por último, las operaciones conjuntas deberían ser incluidas en las cuentas anuales consolidadas aplicando el método de integración proporcional. En las cuentas anuales consolidadas no se ha excluido del perímetro de consolidación ninguna sociedad.



- No se han producido dificultades significativas en el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría adicionales a las derivadas de la debilidad de control interno mencionada anteriormente y que ha afectado al alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría realizados. En este sentido, D. Santiago de Torres Sanahuja, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, D^a Isabel Lozano Fernández, Consejera y Directora General de la Sociedad y D. José María Huch Ginesta, Director Financiero de la Sociedad, nos han manifestado que se nos ha proporcionado acceso a toda la información de la que tiene conocimiento de Atrys Health, S.A. y del Grupo que es relevante para la preparación de las cuentas anuales (individuales y consolidadas), tal como libros, registros contables o sistemas de contabilidad, documentación y otro material. Se nos ha facilitado asimismo la información adicional que hemos solicitado a la Dirección y al Consejo de Administración para los fines de la auditoría habiendo contado además con acceso ilimitado a las personas de la Sociedad y del Grupo de las cuales hemos considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

Las cuestiones significativas surgidas en el transcurso de nuestra auditoría han sido objeto de comunicación a la Comisión de Auditoría de la Sociedad. Entre las citadas cuestiones que han sido objeto de comunicación hemos determinado las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales (individuales y consolidadas) de Atrys Health, S.A. para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y que, en consecuencia, se describen en la sección "Cuestiones clave de la auditoría" en nuestros informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Atrys Health, S.A., emitidos con esta misma fecha, en el que expresamos una opinión favorable.

No se han identificado otras cuestiones significativas adicionales a las contempladas en dichos informes que, según nuestro juicio, resulten significativas para la supervisión del proceso de información financiera por parte de la Comisión de Auditoría.

Este informe es independiente de nuestros informes de auditoría y no proporciona una opinión adicional sobre las cuentas anuales (individuales y consolidadas) de Atrys Health, S.A., ni añade, amplía o modifica nuestras obligaciones y responsabilidades como auditores.

No hemos diseñado ni aplicado procedimientos diferentes a los que se nos exige como auditores a efectos de identificar o comunicar cualquiera de las cuestiones expuestas en este Informe.

Las cuestiones comunicadas se basan en nuestro conocimiento como auditores. No hemos verificado la exactitud o integridad de información distinta a aquella necesaria a efectos de nuestra auditoría.



Este informe se proporciona en cumplimiento de las obligaciones de comunicación incluidas en la normativa en vigor, con el objeto de facilitar a la Comisión de Auditoría el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con el control interno de Atrys Health, S.A. y del Grupo y puede no ser adecuada para otros fines. El presente informe no podrá ser publicado, total ni parcialmente, salvo que la regulación de auditoría en vigor así lo prevea. El acceso al contenido del presente informe se encuentra regulado en el artículo 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas.

KPMG Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alejandro Núñez Pérez'. The signature is stylized and fluid, with a large loop at the top and a horizontal line across the middle.

Alejandro Núñez Pérez

29 de marzo de 2022